



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
APODERADO	SANDRA MILENA ROZO
DEMANDADO	JAVIER JESUS BEDOYA HERRERA
RADICADO	201900513
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$ 1.049.937), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCOLOMBIA en contra de JAVIER JESUS BEDOYA HERRERA con radicado 5400340890012019-00513-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.049.937
TOTAL.....	\$	1.049.937

SON: UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L.

Abrego, 01 de febrero 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012019-00513-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: JAVIER JESUS BEDOYA HERRERA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 05) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L (\$ 1.049.937)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb006cfffbe8b2d39eb9a0d414579094cfb778831fa3087f4090ef7eec7597a2

Documento generado en 01/02/2021 08:53:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CREDISERVIR
APODERADO	HECTOR EDUARDO CASADEIGO
DEMANDADO	GENRY YARURO NAVARRO
RADICADO	201900448
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$ 5.306.034), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo hipotecario cuyo ejecutante es CREDISERVIR en contra de GENRY YARURO NAVARRO con radicado 5400340890012019-00448-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	5.306.034
MEDIDA CUATELAR		237.500
TOTAL.....	\$	5.543.534

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L.

Abrego, 01 de febrero 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 5400340890012019-00448-00
DEMANDANTE: CREDISERVIR
DEMANDADOS: GENRY YARURO NAVARRO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 09) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 5.543.534)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5aba5a134008fae33af2fb3ebd6f91c0ff27a60b84f4daa3e98c4e87db80c7ce

Documento generado en 01/02/2021 11:28:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CREDISERVIR
APODERADO	HECTOR EDUARDO CASADEIGO
DEMANDADO	JAVIER TORRADO TORRADO
RADICADO	202000048
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.CTE (\$ 1.461.819), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es CREDISERVIR en contra de JAVIER TORRADO TORRADO con radicado 5400340890012020-00048-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.461.819
TOTAL.....	\$	1.461.819

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L.

Abrego, 01 de febrero 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00048-00
DEMANDANTE: CREDISERVIR
DEMANDADOS: JAVIER TORRADO TORRADO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 08) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L (\$ 1.461.819)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93996edad7040d875eb794731635e4a2c0a9778c2e5d593abec5d9897d3c6c26

Documento generado en 01/02/2021 09:40:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CREDISERVIR
APODERADO	HECTOR EDUARDO CASADEIGO
DEMANDADO	EDGARDO ANDRES BACCA Y OTRA
RADICADO	201900436
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE (\$ 70.850), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es CREDISERVIR en contra de EDGARDO ANDRES BACCA SARABIA Y DEICY TORCOROMA SARABIA con radicado 5400340890012019-00436-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	70.850
TOTAL.....	\$	70.850

SON: SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.

Abrego, 01 de febrero 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 5400340890012019-00436-00

DEMANDANTE: CREDISERVIR

DEMANDADOS: EDGARDO ANDRES BACCA SARABIA Y DEICY TORCOROMA SARABIA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 11) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$ 70.850)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6d947220a98b29a508943553c88aa73fd3ea327f481d55ee4cb943f5233d991

Documento generado en 01/02/2021 10:23:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
APODERADO	JOSE IVAN SOTO
DEMANDADO	LUZ MERY PEREZ PEREZ
RADICADO	202000323
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.CTE (\$ 4.507.529), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO en contra de LUZ MERY PEREZ PEREZ con radicado 5400340890012020-00323-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	4.507.529
CORREO	\$	95.000
TOTAL.....	\$	4.602.529

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L.

Abrego, 01 de febrero 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00323-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADOS: LUZ MERY PEREZ PEREZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 05) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L (\$ 4.602.529)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd7c906c2468084a61c94e5f7b296e5d070379c7ad1d6b31f70cf8788066354c

Documento generado en 01/02/2021 11:44:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CREDISERVIR
APODERADO	HECTOR EDUARDO CASADEIGO
DEMANDADO	LUIS EDINSON LEAL Y OTRO
RADICADO	202000047
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$ 573.092), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es CREDISERVIR en contra de LUIS EDINSON LEAL QUINTERO Y CRUZ CELINA PEREZ con radicado 5400340890012020-00047-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	573.092
TOTAL.....	\$	573.092

SON: QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS M.L.

Abrego, 01 de febrero 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 5400340890012020-00047-00

DEMANDANTE: CREDISERVIR

DEMANDADOS: LUIS EDINSON LEAL QUINTERO Y CRUZ CELINA PEREZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 15) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS M.L (\$ 573.092)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ae2f855d9a9979712fc1b66b2e4759f891c5e46f1eed958ec6d73e295e5cea6

Documento generado en 01/02/2021 10:00:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**